



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Se pone en conocimiento de los contribuyentes e interesados la fijación de los períodos de recaudación voluntaria para el ejercicio 2020.

1.- Fijar los siguientes períodos voluntarios de recaudación:

Primer período:

Del 1 de abril al 31 de mayo de 2020.

Tributos a recaudar: Tasa suministro de agua, basura, alcantarillado y depuración y Tasa de Vados.

Segundo período:

Del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2020.

Tributos a recaudar: Tasa por suministro de agua, recogida de basura, alcantarillado y depuración e Impuesto de Bienes Inmuebles de menos de 6 euros.

San Esteban de Gormaz, 21 de febrero de 2020.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 466

BOPSO-25-02032020